

## ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA  
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA  
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ  
Dña. M<sup>a</sup> CARMEN CANGA COTO  
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ  
D. SEVERINO SOLLA ARCE  
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO  
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS  
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

## ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **CINCO de MARZO** de dos mil nueve, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS DOS ACTAS ANTERIORES.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las Actas de las dos Sesiones anteriores, una vez realizadas las correcciones indicadas por los portavoces de los grupos municipales de UPN y NA/BAI.

### **2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y JUVENTUD.**

#### **2.1.- DÍA DE LA MUJER 2009.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el siguiente programa para el día de la mujer trabajadora, a celebrar **el 8 de marzo**.

- Minuto de silencio en la Plaza, a las 12.00 H
- Lectura de manifiesto o poesía
- Café para mujeres.

#### **2.2.- CURSO DE ESQUÍ.**

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización del siguiente curso de esquí a realizar el **22 de marzo** en Panticosa, Huesca.

Para un grupo mínimo de 25 personas: remontes + seguro de asistencia en pista + alquileres + 2 horas de clase + autobús, un máximo de 2.063.5 €.

### 2.3.- CURSO DE INICIACIÓN AL TEATRO.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización del curso de Iniciación al teatro. Las fechas del mismo quedan por concretar.

El representante del grupo municipal de UPN en la Comisión dejó constancia en la misma de que sería interesante contar previamente con la opinión de los que en el pueblo desarrollan la actividad del teatro de Beriain.

El curso lo impartirá Iluna Teatro. Consiste en 20 horas de clase para jóvenes de entre 12 y 20 años.

Su presupuesto es de 626 €

### 2.4.- CURSO DE PREMONITORES.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización del curso de Premonitores subvencionado por el Instituto Navarro de la Juventud para realizarlo el **2º semestre** de 2009, en fechas todavía por concretar.

Destinado a Jóvenes de entre 15 y 17 años.

Duración 40 horas teórico-prácticas + fin de semana en albergue Alsasua

Presupuesto 3300 €.

Instituto Navarro de la Juventud subvenciona 2000 €. + fin de semana albergue

No subvenciona el transporte al albergue.

### 2.5.- CAMPAMENTO MULTIACTIVIDAD SEMANA SANTA 2009.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la realización de un campamento multiactividad durante los días **14, 15 y 16 de abril** en el albergue de Bertiz, en Narbarte, Navarra, para jóvenes de entre 12 y 18 años.

La empresa organizadora es BZK.

El presupuesto para el mínimo de 20 personas y 2 monitores, incluido alojamiento, manutención, actividades y transporte i/v al albergue de Bertiz, es de 3300 €

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere agradecer al Ayuntamiento el cambio de actitud con respecto al año anterior, referente a una petición de su grupo de que se reconociera de algún modo a aquellas personas y colectivos que habían trabajado en la organización y preparación de la Cabalgata de Reyes. Quieren también que se haga extensivo a quienes colaboran en la organización y preparación del Olentzero.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere dejar constancia de que no tienen conocimiento de este tema. Que no se les ha informado.

El Presidente de la Comisión indica que la Cabalgata la organiza el Ayuntamiento, mientras que el Olentzero lo organiza una Asociación particular.

### **3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAL.**

#### **3.1.- NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.**

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador del Concurso Oposición convocado para cubrir una plaza de empleado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento en cumplimiento del punto 9.2 de la convocatoria,

SE ACUERDA: Por unanimidad, nombrar empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Beriain, a XXXXXX, por ser la aspirante aprobada que ha obtenido mayor puntuación en el Concurso Oposición convocado al efecto.

Para tomar posesión del cargo, deberá presentar la documentación requerida en el punto 10.1 de la convocatoria, presentada la cual se procederá a la toma de posesión de la plaza convocada.

#### **3.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

SE ACUERDA: Con el voto en contra del representante del grupo municipal de NA/BAI, aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de la Asistencia para el cuidado, control, cursos de natación, socorrismo de las Piscinas Municipales y ayuda a servicios exteriores, durante la temporada de verano, que se transcribe a continuación.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que su negativa a aprobar este pliego de condiciones viene motivada porque piensan, a diferencia del resto de grupos municipales, que ha llegado el momento de que este Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que se analice y determine, conforme a la legislación de contratos, las posibilidades y clausulados concretos para integrar cláusulas sociales en los procesos de contratación pública municipal, incorporando (como no es precisamente el caso) criterios relativos a la inserción laboral, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la calidad en el empleo (ETT'S), la seguridad y salud laboral, la discapacidad o el comercio justo.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere indicar que falta el dato del presupuesto del contrato, haciendo el Interventor el cálculo e indicando que la cantidad será 90.207,69 euros, IVA excluido.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO DE LOS TRABAJOS PROPIOS DE ASISTENCIA, CUIDADO, CONTROL, CURSOS DE NATACIÓN Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BERIAIN, ASÍ COMO AYUDA A SERVICIOS DE EXTERIORES.

#### **1ª.- OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos propios de asistencia, cuidado, control, impartición de cursos de natación y servicio de socorrismo de las Piscinas Municipales de Beriain y ayuda a los servicios de exteriores. La descripción de los puestos y del personal adecuado para cubrir correctamente los servicios se describen en el Anexo II a este Pliego. Este personal desarrollará sus tareas bajo la supervisión directa del Encargado de Exteriores del Ayuntamiento de Beriain. Código CPV: 92610000.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Beriain.

## **2ª.- PRESUPUESTO**

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de Noventa mil doscientos siete euros con sesenta y nueve céntimos de euro, (90.207,69 €) I.V.A. excluido, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

## **3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Asistencia se realizará durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente ejercicio para todos los trabajos comprendidos en el Anexo II de esta convocatoria, a excepción de la ayuda a los servicios de exteriores que se desarrollará también durante el mes de mayo. Ha de tenerse en cuenta que, para este ejercicio de 2009, el Ayuntamiento se reserva la facultad de cerrar las instalaciones el 31 de agosto, por lo que el personal comprendido en el Anexo II de esta convocatoria, a excepción de la ayuda a los servicios de exteriores, finalizaría su labor en dicho mes de agosto.

El Ayuntamiento de Beriain se reserva la facultad de prorrogar el contrato, hasta el máximo marcado por la legislación vigente.

En este sentido deberá notificar al prestador del servicio su decisión de rescindir el contrato durante el último trimestre del año en curso. En el caso de que el Ayuntamiento no manifieste su voluntad de rescindir el contrato en el plazo indicado, se entenderá que el mismo se prorroga para los meses indicados del año siguiente.

Igualmente, el prestador del servicio podrá manifestar su voluntad de rescisión con una antelación similar a la fijada para el Ayuntamiento, la cual se presentará en el Registro General mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

## **4ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se abonarán según el presupuesto contratado y mediante la recepción de facturas mensuales.

## **5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## **6ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

## **7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Beriain en el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Concurso en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

### **Sobre nº1: Documentación Administrativa**

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del contratista presentando la escritura de constitución, y en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- d) Obligaciones Tributarias:
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
  - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de los cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
  - Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
  - Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las administraciones vigentes.
  - Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo señalado en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos que se señalan a continuación:
    - \* declaración formulada por entidades financieras sobre la solvencia económica.
    - \* relación de las asistencias a piscinas realizadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, fecha, lugar de ejecución y con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término, respecto de la solvencia técnica.
  - En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por Uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que la represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

## **Sobre nº 2: Documentación Técnica**

Incluirá toda la documentación que aporta el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8º del presente Pliego, excepto el de la proposición económica:

- a) A los efectos previstos en la cláusula 8º del presente pliego, se deberá presentar declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se manifieste, bajo su responsabilidad, el tanto por cien de trabajadores minusválidos que la empresa tenga en su plantilla.
- b) Fórmula de revisión anual del precio del contrato.
- c) Medios humanos que aportará para la ejecución del contrato.

## **Sobre nº 3: Proposición Económica**

La proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I a este Pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

### **8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

- a) Proposición económica: 70 puntos. La oferta económica más barata obtendrá 70 puntos. El resto se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:  
$$\frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta presentada}} \times 70$$

No se valorarán aquellas ofertas que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, sean calificadas como anormalmente bajas.
- b) Medios humanos del ofertante para la ejecución del contrato, conocimiento de la instalación y de la asistencia a realizar, propuesta de mejoras en el servicio: 20 puntos.
- c) Fórmula de revisión anual del precio: 10 puntos. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más ventajosa, a la que se atribuirá la puntuación máxima, ponderándose las demás ofertas mediante una regla de tres según la revisión del precio ofertada.

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, prevalecerá la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que no sea inferior al 3 por 100.

### **9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, está compuesta por las siguientes personas:

- D. Rafael Blanco Pena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beriain.
- D. Antonio López Cárdenas, D. Manuel de Prada Pérez, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Canga Coto, D. José Manuel Menéndez González y D. Santiago Marcos Lorenzo, concejales miembros de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Beriain.
- D. Abel Álvarez Páez, Interventor del Ayuntamiento de Beriain.
- D. César Suescun García, Secretario del Ayuntamiento de Beriain, que desempeñará las funciones de Secretario de la Mesa.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación administrativa", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Beriain, en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Entidad contratante.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.



## **10ª.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 30 días a contar desde la apertura de la proposición económica, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso que deberá ser debidamente motivado.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

## **11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato Aval Bancario solidario, con pago a primer requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión en favor del Ayuntamiento de Berriain y por importe de un 4% del precio de licitación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato e indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cantidad anterior.

## **12ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO**

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## **13ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

#### **14ª.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

#### **15ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica o profesional de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **16ª.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

#### **17ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título profesional adecuado a su cometido.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el personal que sea necesario para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **18ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE**

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

### **19ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos distintos de los inicialmente contratados, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios señalados por la Administración, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades. El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006 no pudiendo la modificación superar el 50% del precio de adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

### **20ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO**

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato.

### **21ª.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

## **22ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Beriain, marzo de 2009.

### **ANEXO I**

D. ...., con domicilio en ....., C/ ....., y D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de....., como se acredita en la documentación presentada), enterado del Concurso Público para la adjudicación de los trabajos propios de asistencia, cuidado, control, cursos de natación y socorrismo de las Piscinas Municipales de Beriain y ayuda a los servicios de exteriores, anunciadas en el Portal de Contratación de Navarra de fecha ....., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlos de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de ..... (letra y número), IVA excluido, para el supuesto de que el personal (salvo ayuda a exteriores) finalice sus labores el 31 de agosto, y en el precio de ..... (letra y número), IVA excluido, para el supuesto de que el personal finalice sus labores el 30 de septiembre, y con los Criterios diferentes al Precio a valorar que se presentan en documento adjunto.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*

### **ANEXO II**

#### **AYUNDANTE DE CONSERJE (DIARIO)**

Nº de plazas: 2

Labores a realizar:

- Limpieza de las piscinas municipales (vasos, playas, jardín, merendero, etc.)
- Análisis del agua de las piscinas.
- Mantenimiento de jardinería.
- Vigilancia de las instalaciones.
- Trabajos de peón dentro y fuera de las instalaciones.

Jornada: de lunes a sábados.

Horario: de 7'30 h. a 14'00 de 15'00 a 21'30 h.

### **AYUDANTE DE CONSERJE (NOCTURNO Y FESTIVOS)**

Nº de plazas: 1

Labores a realizar:

- Limpieza de las piscinas municipales (vasos, playas, jardín, merendero, etc.)
- Análisis del agua de las piscinas.
- Mantenimiento de jardinería.
- Vigilancia de las instalaciones.
- Control de acceso al merendero.
- Trabajos de peón dentro y fuera de las instalaciones.

Jornada: de lunes a domingo

Horario:

- Diario; de 21'00 a 24'00 h.
- Domingos y festivos; de 8'00 h. a 14'00 y de 16'00 a 21'00 h
- Viernes y vísperas de festivo; de 21'00 a 1'00 h.

### **PORTERIA**

Nº de plazas: 2

Labores a realizar:

- Limpieza de las piscinas municipales (Vestuarios, servicios, etc.)
- Vigilancia de las instalaciones.
- Control de acceso a las instalaciones.
- Trabajos de peón dentro y fuera de las instalaciones.

Jornada: de lunes a domingo.

Horario: de 11'00 h. a 16'30 y de 16'30 a 22'00 h.

### **SOCORRISTA**

Nº de plazas: 2 o 3 (depende de la organización de la empresa adjudicataria)

Labores a realizar:

- Limpieza del botiquín.
- Trabajos propios de socorrista de piscinas
- Vigilancia de las instalaciones.

Jornada: de lunes a domingo.

Horario a cubrir: de 11'00 h. a 21'00 h.

### **SERVICIOS MULTIPLES (EXTERIORES)**

Nº de plazas: 2

Labores a realizar:

- Limpieza viaria
- Mantenimiento de jardinería.
- Trabajos de peón asignados por el encargado.

Jornada: de lunes a sábados.

Horario: de 7'30 a 14'30 h de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 h. los sábados.

### **CURSO DE NATACION**

Nº de plazas: el número de monitores que permita prestar el servicio con calidad y seguridad.

Labores a realizar:

- Impartir dos tandas de cursos de natación una en julio y otra en agosto.
- Organización de una fiesta acuática de fin de curso.

Jornada: de lunes a viernes.

Horario: de mañana, repartiendo el tiempo entre los grupos reducidos que se formen.

Duración: cada tanda tendrá una duración de 15 días, (segunda quincena de julio y primera quincena de agosto).”

#### **4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

##### **4.1.- SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA XXXXXX.**

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere interrogar sobre la diferencia entre firmar un Convenio y conceder una ayuda, contestándosele por el Secretario que, en definitiva, no hay diferencia en cuanto a los efectos económicos que supone, salvo que en el convenio se establece una cantidad máxima a aportar, no definiéndose exactamente la cantidad. Dicha portavoz opina que contablemente debe haber una variación puesto que ya no iría vía subvención. Considera que debieran tenerse en cuenta los ingresos familiares del interesado, ya que así se quedó en una primera reunión y no se ha reflejado por ningún lado.

El Presidente de la Comisión propone que el máximo anual al que se hace referencia en el dictamen de la Comisión sean mil euros. Sometido a votación dicho dictamen, obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AMIB, IUN/NEB y NA/BAI) y cuatro abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, vista la solicitud y las explicaciones ofrecidas por la representación de la empresa,

**SE ACUERDA:** Establecer un convenio de colaboración con la empresa XXXX con la finalidad de subvencionar la diferencia entre el coste del transporte utilizado y la tarifa que debe abonar el usuario de Beriain, hasta el máximo anual de 1.000 euros, por el plazo de un año, susceptible de prorrogarse por periodos anuales, previo acuerdo de las partes.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que se abstienen por el comportamiento del Sr. Alcalde que no les ha dado información y que le gustaría que se lo transmitiera a la familia.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración, para este tema en concreto, con XXXXX. Quieren reflejar que, para futuros convenios de colaboración, entre las distintas empresas o entidades y este Ayuntamiento, les gustaría tener el tiempo suficiente para hacer el respectivo estudio, tanto de la empresa o entidad solicitante como de las personas hacia las que va dirigida la solicitud.

##### **4.2.- SOLICITUD DEL XXXXXX.**

SE ACUERDA: Dejar el tema pendiente de aplicación de la convocatoria de subvenciones para el año 2009 aprobada por este Ayuntamiento, con el voto en contra del portavoz del grupo municipal de NA/BAI, retomando en su momento la solicitud aplicándole las bases de dicha convocatoria.

#### 4.3 y 4.4.- SOLICITUD DEL XXXXXX.

El Presidente de la Comisión indica que estos dos puntos se retiran puesto que ambos clubes pertenecen al Ayuntamiento y no entran en la convocatoria de subvenciones.

#### 4.5.- SOLICITUD DE XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE XXXXX.

Vista la solicitud presentada, y en reconocimiento a la labor de embellecimiento del pueblo realizada, con la rehabilitación de la fachada del portal mencionado,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una ayuda extraordinaria de 400 euros a XXXXX, por la rehabilitación de la fachada del edificio mencionado.

#### 4.6.- SOLICITUD DE XXXXX.

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder a XXXXX, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Beriain y sus trabajadores aprobadas por Acuerdo de la Corporación de 6 de noviembre de 2008, una ayuda de 5.000 euros a devolver en tres años en las condiciones establecidas.

#### 4.7.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Visto el Informe del Interventor municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en la "generación de créditos por ingresos", mediante la creación de seis nuevas partidas en el presupuesto de gastos y una nueva en el de ingresos, tal y como a continuación se indican y con las cantidades que se reflejan:

- 1-43200-601080 Acceso al Cementerio. 187.703,81 €.
- 1-43200-601090 Acera y Aparcamientos Paseo Alaiz y calle Miravalles. 64.316,82 €.
- 1-43200-601100 Urbanización habilitación calle Odón Sagüés. 11.601,99 €.
- 1-43200-601110 Acera Avenida de Pamplona. 106.422,82 €.
- 1-43200-601120 Acceso desde Casco Viejo a la Balsa de la Morea. 158.322,78 €.
- 1-43200-601130 Asfaltado y ensanchado carretera de Salinas. 57.108,78 €.

siendo la nueva partida del presupuesto de ingresos

- 1-7200000 Transferencias de la Administración General del Estado. 585.477,00 €.

sometiendo este expediente a exposición pública en cumplimiento de la legislación vigente.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere dejar clara su postura ante las distintas peticiones de subvención que afectan a la convocatoria del 2009 para evitar cualquier mal entendido que se produzca de la interpretación de los dictámenes de la comisión. Indica que su voto en contra no significa que estén en contra de conceder subvenciones, sino todo lo contrario, que quieren que se otorguen de forma inmediata. Que su negativa está motivada por no estar de acuerdo con las formas por las que este Ayuntamiento esta tratando de aplicar esta convocatoria de subvenciones, ya que, en primer lugar no se ha previsto con la suficiente anterioridad a su aprobación, tanto la intención de regular las peticiones de subvención, como el proceso de información y publicidad necesarios para que las asociaciones, clubes, entidades agrupaciones, vecinos que normalmente lo solicitan y los que no, se diesen por enterados con tiempo suficiente. En segundo lugar, se ha ido retrasando, voluntariamente, por el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, el envío al Boletín Oficial de Navarra, una vez aprobada la convocatoria por el pleno, incumpliendo el articulado de la sección cuarta de dicha convocatoria. Y en tercer lugar, se han tratado de incorporar a la convocatoria del 2009, subvenciones del año 2008, por interés político. Por estas razones y porque piensan que se presentarán solicitudes de subvención fuera del plazo, piden la suspensión de la Convocatoria de subvenciones de 2009 y que se atiendan y otorguen las distintas peticiones como se ha hecho hasta ahora. También solicitan que, previa divulgación publicitaria e información general, dicha convocatoria se empiece a aplicar en el año 2010.

Y en cuanto a la modificación presupuestaria, quiere dejar claro que aprueba esta modificación presupuestaria puesto que no quiere evitar la aplicación de la inversión extraordinaria que proviene del Fondo Estatal de Inversión Local, aunque no esta de acuerdo en emplear dicha inversión en proyectos tan innecesarios como el de Acceso desde el Casco Viejo a la Balsa de la Morea, el cual supone gastar un tercio de dicha aportación extraordinaria. También quiere manifestar que la cantidad asignada al Asfaltado y Ensanchado de la carretera de Salinas es insuficiente y cree que supondrá parchear este tramo de carretera. Finalmente quiere manifestar su malestar por no haber empleado esta aportación en subsanar el techo del colegio, en cambiar su obsoleta caldera, en pavimentar y pintar la red vial, en la supresión de barreras en los edificios públicos, o en la canalización de las bajantes de las pluviales, por poner unos ejemplos.

El portavoz del grupo municipal de AMIB quiere contestarle, respecto al tema de las subvenciones, que no entiende cuál puede ser el interés político que puede tener su grupo para retrasar este tema o no dar subvenciones. Que la convocatoria ya se ha mandado al Boletín y que se ha mandado carta a todas las Asociaciones y colectivos explicándoles cómo está el tema e indicándoles que están a su disposición para cualquier duda al respecto.

El Sr. Alcalde quiere contestarle al portavoz de NA/BAI indicándole que debe informarse. Que hay una subvención para el Colegio que está en reserva para este año y si el Gobierno de Navarra va a dar subvención para arreglar la calefacción del Colegio o las contraventanas o el techo, lo lógico es aprovechar esta subvención y será una buena gestión el utilizar el dinero del Fondo Estatal de Inversión Local para cosas que no se vayan a subvencionar por el Gobierno de Navarra. Que ha repetido las disconformidades con este tema que ya manifestó en su día y que como siempre están llenas de contradicciones, puesto que por un lado las aprueba pero se manifiesta en contra, con lo



que se demuestra la demagogia de quedar siempre bien con todos. Que deduce de sus palabras que, al final cuando esté hecho, se apuntará el tanto y al mismo tiempo se apuntará el tanto de que no está en contra. Que la conclusión final que saca de la intervención del portavoz de NA/BAI es que, ante una actuación de este equipo de gobierno o de este Ayuntamiento, lo único que le interesa es si se ha consultado a la gente de este pueblo y si ha habido participación ciudadana para saber si está bien aprobado.

## **5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

### **5.1.- TEMA XXXXXX.**

Puestos en contacto con el Servicio Social de Base,

SE ACUERDA: Por unanimidad, trasladar el tema al Servicio Social de Base, entidad competente para tratar el mismo.

### **5.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NA/BAI SOBRE PALESTINA.**

A petición del portavoz del grupo municipal de NA/BAI consta íntegra la propuesta de Acuerdo:

#### ***“PROPUESTA DE ACUERDO***

*Exposición de motivos:*

*La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, ha producido más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y ha provocado un sufrimiento inmenso en la población que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas y acosada por los bombardeos israelíes.*

*El legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población palestina de Gaza.*

*El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamas se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la última ofensiva militar, han sumido a la población palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia.*

*Los bombardeos indiscriminados (incluso a escuelas bajo bandera de la ONU), la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico, hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huida está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibles y provoca que, el cuidado de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza, estén en grave peligro.*

*Ante esta dramática situación, la diplomacia desplegada por la comunidad internacional no está dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil.*

*Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la Franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.*

*Por lo anteriormente expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda:*

- 1- Mostrar su condena a las acciones militares emprendidas por el gobierno israelí en la Franja de Gaza, desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas.*
- 2- Condenar rotundamente los ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.*
- 3- Expresar su profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza y exigir al gobierno de Israel que cumpla sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional, poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.*
- 4- Destinar con cargo al presupuesto de cooperación internacional, un fondo para ayuda al pueblo palestino que sea tramitado a través de la CRUZ ROJA para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.*
- 5- Instar al gobierno del estado español, en virtud de su capacidad de interlocución, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-01-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica.”*

La portavoz del grupo municipal de UPN que van a cambiar el sentido del voto emitido en la Comisión, manifestándose en contra de aprobar el cuarto punto de la moción, argumentando que, en la reunión mantenida en Egipto este fin de semana por distintos líderes internacionales, se ha acordado la creación de un fondo de ayuda internacional de 4.481 millones de euros para ayudar al pueblo palestino. Que España ha destinado una ayuda de 180 millones de euros, lo que supone cinco euros por cada español, aproximadamente. Que el pueblo de Berriain ya está colaborando dentro de esa cantidad, no entendiendo el motivo de duplicar la ayuda. Que hay otros lugares en el mundo, que nadie se acuerda de ellos porque políticamente no interesa, donde poder destinar esa ayuda.

El Sr. Solla quiere indicar el cambio del sentido de voto puesto que cuando asistió a la Comisión no conocía estos datos que se han expuesto.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB quiere explicar su voto afirmativo a la propuesta, dado que su grupo está en contra de esta guerra, que la consideran guerra

política. Que lo considera un tema excepcional y dado que la competencia para establecer la ayuda es de la Comisión de Hacienda, se debe trasladar el tema a la misma.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que le resulta curioso que el grupo municipal del PSN vote en contra de cuatro de los cinco puntos de esta moción, puesto que es literalmente igual a la que presenta el PSN en el Ayuntamiento de Ansoain.

Vista la propuesta de Acuerdo, en cuanto al 4º punto de la misma, todos los miembros del Pleno, salvo el grupo municipal de UPN por las razones expuestas, se muestran conformes a dictaminar favorablemente el mismo. En cuanto al resto de la propuesta, se deniega con los votos de los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN y AMIB. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Destinar con cargo al presupuesto de cooperación internacional, un fondo para ayuda al pueblo palestino que sea tramitado a través de XXXXX para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos, trasladando el tema a la Comisión de Hacienda para su tramitación.

### 5.3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE NA/BAI SOBRE INMIGRACIÓN.

A petición del portavoz del grupo municipal de NA/BAI consta íntegra la propuesta de Acuerdo:

#### *“PROPUESTA DE ACUERDO*

*Exposición de motivos:*

*Desde hace un tiempo, la población de Beriain ha ido aumentando, hasta alcanzar los casi 3500 habitantes.*

*Esta cifra irá aumentando, paulatinamente, en función de la nueva construcción de las viviendas proyectadas en la unidad US-1 (“cocheras”).*

*Hoy somos un pueblo, unido por dos cascos urbanos. Uno de ellos, el Casco Nuevo o Poblado de Potasas, ha sido, principalmente, receptor de familias trabajadoras de otras regiones.*

*Hoy en día, tanto el motivo del origen como la situación económica y social, han cambiado, con respecto al aumento de población, en nuestro pueblo.*

*Actualmente, un 10% de nuestra población proviene, no ya de otras provincias, sino de otros países, incluso, de habla y cultura diferentes.*

*En Nafarroa Bai Beriain creemos necesario que este Ayuntamiento tiene el deber de garantizar la plena integración de este sector de la población actuando con políticas encaminadas a lograr este objetivo.*

*Por esta razón el Pleno del Ayuntamiento de Beriain acuerda:*

*1- El Ayuntamiento de Beriain está interesado en desarrollar actuaciones encaminadas a la acogida e integración de personas inmigrantes y para ello ha pensado en la creación y dinamización de un Foro Intercultural, en donde se establezcan una serie de reuniones donde las distintas personas de las distintas culturas conversen (intercambien ideas, creencias, informaciones, modos de razonar, experiencias, actitudes...) en torno a uno o varios temas relacionados y de interés común, desde la Igualdad de Oportunidades y el respeto, de una forma horizontal y sinérgica, y en donde se conciba que ningún grupo cultural está por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración, la igualdad de oportunidades entre las personas participantes y la convivencia de todas las partes.*

*2- Una vez aprobado el primer punto, el Ayuntamiento valorará, conjuntamente con los técnicos del Servicio Social de Base, el mejor método y modelo de actuación, incluyendo la posibilidad mediante contratación, a través de la celebración de un concurso público, de una asociación especializada.”*

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB expone que él se manifestó a favor de esta propuesta, salvo en el último punto que se refiere a la contratación de una asociación para coordinar el foro intercultural. Que le parece interesante la idea de crear un foro intercultural, dada la idiosincrasia que se está creando en el pueblo.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere indicar que los grupos que no han aprobado esta propuesta de acuerdo, con su decisión, practican el sectarismo entre los vecinos que componen este pueblo. Que parece que olvidan que estos vecinos también están empadronados y que pagan las contribuciones en este municipio.

El Sr. López considera esta afirmación un insulto al resto de la Corporación.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere exponer que en la propuesta aparece una cifra que supone será real, pero le gustaría que se comprobara el dato. Considera que los inmigrantes en este pueblo se sienten arropados y acogidos, no pareciéndole correcto realizar una discriminación positiva hacia ellos, sino que debe buscarse un trato similar al de cualquier vecino.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB quiere exponer que en su exposición no ha hablado de discriminación, sino de crear un foro intercultural en el que unas culturas aprendan de otras. Quiere hacer una propuesta en este sentido, de aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal de NA/BAI, excepto el último párrafo que habla de contratación de una asociación.

El Sr. Alcalde quiere recordar al representante de NA/BAI que en este Pleno se han votado condenas de atentados terroristas que colegas suyos y representantes de NA/BAI han aprobado similares (en alusión al comentario del portavoz del grupo municipal de NA/BAI en el punto anterior). Considera que se están adelantando a un problema al prever que la cifra de inmigrantes irá en aumento con la construcción de las viviendas de las cocheras. Que faltan datos para realizar las afirmaciones que se hacen en la propuesta de acuerdo, por lo que le parece demagogia barata y por ello mantiene el criterio de la Comisión.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI solicita replicar no permitiéndoselo el Sr. Alcalde.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y UPN) y cuatro en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AMIB, IUN/NEB y NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Rechazar la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal de NA/BAI sobre inmigración.

#### 5.4.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SE ACUERDA: Por unanimidad, establecer el 21 de abril de 2009, a las 11.00 horas, como fecha de convocatoria de la primera reunión de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, determinando que los miembros iniciales de la misma sean los componentes de esta Comisión de Sanidad y Servicios Ciudadanos.

#### 5.5.- EMAILS REMITIDOS A LA PÁGINA MUNICIPAL.

La Comisión se dio por informada de los emails recibidos en la página web municipal.

### **6.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.**

#### 6.1.- SOLICITUD DE XXXXXX.

Vista la solicitud presentada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, comunicar a XXXXXX que, dado que este Ayuntamiento comenzará en breve las obras de ejecución de acera y aparcamientos en la zona del Paseo Alaiz y calle Miravalles, se reservará una plaza de aparcamiento para minusválidos junto al número uno del Paseo de Alaiz.

A petición del portavoz del grupo municipal de NA/BAI se incluirá en el Acuerdo la matización siguiente: "Conforme a la normativa europea sobre plazas de aparcamiento para minusválidos, estas plazas están reservadas indefinidamente para los discapacitados que conducen el vehículo. Si no es el caso, según la ley de integración del minusválido (LISMI), tiene un tiempo limitado de estacionamiento."

#### 6.2.- SOLICITUD DE XXXXXXXX.

Vista la solicitud presentada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, autorizar, de manera temporal, a XXXXX, para que pueda aparcar su autocaravana en la ubicación que indica (al fondo de la trasera de la calle Bentaurre), mientras este Ayuntamiento considere adecuada esta ubicación, puesto que en el futuro se convertirá en calle de acceso a una nueva urbanización.

### 6.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL ÁMBITO DE LAS UNIDADES UI.9 Y UI.12 DEL PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN.

No toma parte en la adopción de este dictamen D. José Manuel Menéndez González, por tener relación laboral con la empresa solicitante.

Vista la solicitud presentada por XXXXXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente de modificación de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada en el ámbito de las Unidades UI.9 y UI.12 del Plan Municipal de Beriaín, presentado por XXXXXX., sometiendo el mismo a exposición pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### **7.- ACUERDO DE FINANCIACIÓN PARA LA 1ª FASE DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Por el Sr. Alcalde se da una breve explicación de la finalidad de este Acuerdo.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere manifestar su aprobación a esta subvención que otorga el Gobierno de Navarra y manifiesta su satisfacción por recibir esta subvención para la remodelación de las instalaciones deportivas porque va a permitir a este Ayuntamiento adaptarse a la nueva normativa y ofrecer más y mejores servicios a sus vecinos. Lo único que les preocupa, en cierta manera, es la irresponsabilidad que comete este Ayuntamiento al no disponer ni haber solicitado la realización de un estudio por parte de profesionales del sector, previa a la presentación del proyecto al Gobierno de Navarra, en el que quedase de manifiesto tanto la viabilidad del mismo como la opinión de los vecinos y el coste del futuro mantenimiento del mismo.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere exponer que van a aprobarlo, que hay una subvención, que está concedida, pero que es notoria la postura de su grupo en contra de este proyecto. Se interroga sobre el compromiso que se va a aprobar de mantener la instalación durante el plazo de 20 años para el fin para el que se concede la subvención, sobre si el Ayuntamiento va a ser capaz de cumplirlo y sobre cuál va a ser el coste de mantenimiento de estas instalaciones, considerando que debiera haberse realizado un estudio previo del mismo.

El Sr. Alcalde quiere contestar a la portavoz de UPN, que le parece muy bonito aprobar los presupuestos, que los aprobaron, aprobar este Acuerdo, que seguramente lo van a aprobar y luego decir que no están a favor, porque si sale bien luego puede decir que gracias a ellos se hizo y si sale mal, podrán decir que ya lo advirtieron y que estaban en contra. Que la responsabilidad de los concejales es hacer cosas por el pueblo y es lo que se va a hacer con esta nueva instalación. Que si les parece bien lo apoyen y si les parece

mal voten en contra. Que la realidad es la existencia de una subvención del Gobierno de Navarra que hay que aprovechar.

La portavoz del grupo municipal de UPN indica que se abstienen porque no están a favor de este proyecto.

Se somete a votación la propuesta de Acuerdo obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AMIB, IUN/NEB y NA/BAI) y cuatro abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

**SE ACUERDA:** Establecer la financiación para la realización de las obras de la primera fase de remodelación de las instalaciones deportivas que se indica a continuación:

- La financiación se obtendrá íntegramente de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra, ascendiendo a la cantidad de 1.000.000,00 euros.
- Esta primera fase se pretende realizar a lo largo del ejercicio 2009.

Por otro lado, establecer el compromiso de mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años, así como el compromiso, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, de hacer constar en la escritura tal circunstancia así como el importe de la subvención, debiéndose tener en cuenta que estos extremos serán objeto de inscripciones en el registro público correspondiente.

Se ausentan de la Sesión D. Ángel Pizarro Bejarano, D. Antonio López Cárdenas y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Canga Coto.

## **8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, no solicitándose explicación alguna por parte de los concejales.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **9.1.- SOBRE AVISOS DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde quiere informar de la inauguración de las reformadas instalaciones para XXXXXX, haciendo extensiva a toda la Corporación la invitación al acto realizada por XXXXX.

Por otro lado solicita algún concejal de urbanismo voluntario para asistir a la Asamblea anual de la ORVE que se celebrará el próximo 16 de marzo, proponiéndose para la asistencia D. José Luis Ruiz Ruiz.

### **9.2.- SOBRE XXXXX.**

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB ruega que se agradezca a XXXXXX el protagonismo dado a este Ayuntamiento (con la pequeña aportación que se dio) en la presentación oficial que el otro día realizó del coche con el que va a participar en el campeonato del mundo de rallyes, a la vista de los escudos de este Ayuntamiento que lleva impresos en el coche.

El Sr. Alcalde indica que en la próxima reunión de contenidos de la revista municipal se puede tratar este tema dándole una cobertura especial, además de poderse tratar en la comisión correspondiente.

Se incorpora a la Sesión Dña. M<sup>a</sup> Carmen Canga Coto.

### 9.3.- SOBRE LA CARRETERA DE SALINAS.

El Sr. Ruiz interroga sobre la obra incluida en Fondo Estatal de la carretera de Salinas, sobre lo que se incluye en la misma, si va acera a un lado de dicha carretera, dado que el presupuesto le parece bajo para acometer la obra.

El Sr. Alcalde le contesta que la documentación referente a la obra se encuentra a disposición de los concejales en Secretaría para poder informarse al respecto.

### 9.4.- RUEGOS SOBRE DISTINTOS TEMAS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que el sistema de agua caliente del campo de fútbol dispone de dos hidroacumuladores de 250 litros cada uno, de los cuales, uno lleva averiado, sin funcionar, desde el mes de octubre, lo que supone que sólo haya agua caliente para un equipo y además este sistema ha quedado obsoleto y no se adapta a la normativa vigente (legionela). Ruega que para cumplir la normativa vigente y para evitar la imagen tan lamentable de este Ayuntamiento hacia el exterior, se proceda a la sustitución inmediata de estos hidroacumuladores, por una caldera y un acumulador que cumplan con la normativa y den el servicio que se espera.

Ruega, en segundo lugar, por tercera vez, al presidente de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, que incluya en la próxima comisión, el día del euskera y la colaboración de este Ayuntamiento con Korrika 16.

Ruega, en tercer lugar, que se habiliten más zonas para el esparcimiento canino y se coloquen más "papeleras caninas" en ambos cascados urbanos para la recogida de los excrementos que producen.

Expone, en cuarto lugar, que el día 26 de febrero de 2009 se celebró la Comisión de Hacienda en la que, curiosamente, no asistieron ni los componentes, ni los suplentes de los grupos municipales de UPN y PSN. Dado que son reiteradas las veces en que tanto el Alcalde, como la portavoz del grupo municipal de UPN, se escudan políticamente alegando las ausencias a las respectivas Comisiones o Consejos de otros, cuando además saben de la imposibilidad de su suplencia, o se vanaglorian de tener mayor representación municipal que los demás, les ruega, para otras ocasiones, sepan aplicarse consigo mismos el ejemplo.



Ruega, en quinto lugar, que ya que se ha pasado el plazo para solicitar al Instituto Navarro del Vasco Euskarabidea la propuesta que hace en relación a un ciclo de conferencias, que el presidente de la Comisión de Deporte, Cultura y Juventud no desaproveche oportunidades culturales de esta magnitud y permita, por lo menos, tratar su conveniencia o no en Comisión.

Ruega, en sexto lugar, que el presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos incluya el escrito de XXXXX para tratarlo en Comisión.

Ruega, en séptimo lugar, que el Sr. Alcalde habilite el sistema oportuno y una vez establecido se lo facilite por escrito, para establecer la comunicación pertinente entre el Sr. Alcalde y el resto de concejales, a fin de poder recibir información de las peticiones y sugerencias que llegan al Ayuntamiento y llegan por deferencia al Sr. Alcalde.

Finalmente ruega, por tercera vez y antes de que ocurran mas accidentes, que el Sr. Alcalde solicite, a quien proceda, la mejora del piso en el puente de salida a la N-121.

El Sr. Alcalde quiere contestar, en primer lugar, sobre el tema del campo de fútbol, que se trata de un arreglo importante, que lo tiene valorado y está pendiente de ejecución dada su envergadura. Que en el campo de fútbol el Ayuntamiento está haciendo inversiones importantes y la imagen de esta entidad está salvada dado que es uno de los mejores campos de hierba artificial y así lo reconocen todos los que vienen a jugar en él.

En segundo lugar, sobre las zonas caninas, que le parece muy bien que se pidan más puesto que de ello se deduce que les gustan las que se han instalado, debiendo reconocerse que, hasta la llegada de este equipo de gobierno, no existía zona alguna. Que no obstante, deben saber que estas zonas tienen un elevado coste de mantenimiento.

Y en tercer lugar, sobre el tema de petición de informaciones, le indica que el Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos tiene acceso, para poder reportarlo a la Comisión, a todas las informaciones que llegan a través de la página web. Que, en cuanto a las que llegan dirigidas a él, cree que no tiene la obligación legal de compartirlas.

#### 9.5.- SOBRE CAMPO DE FÚTBOL, ACCESO A LA Balsa de la Morea y Concentraciones.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI interroga sobre si ha comprobado in situ las instalaciones del campo de fútbol y si es consciente de las deficiencias y problemas de las mismas. Interroga por el motivo por el que, conociendo la aportación del Fondo Estatal, no se incluyó la reparación de estas deficiencias en el mismo y después de cinco meses se continúe sin agua caliente.

El Sr. Alcalde contesta que tiene colaboradores que le informan puntualmente del estado de las instalaciones municipales y que no tiene nada que ver el Fondo Estatal con este tema. Que dicho Fondo se regula por una normativa destinada a la creación de empleo y el cambio de una caldera no genera empleo.

Interroga, en segundo lugar, sobre el lugar por donde se pretende crear el acceso del Casco Viejo a la Balsa de la Morea y si transcurre por terrenos privados y, en caso afirmativo, si está incluida en los 158.000 € que cuesta este proyecto, la indemnización o compra de esa parte de los terrenos.

El Sr. Alcalde contesta que tiene a su disposición la Memoria Técnica y documentación redactados al respecto de esta obra. Que se trata de enlazar el paseo del río con la Balsa, siendo una prolongación del camino agrícola hacia la Balsa por un terreno propiedad del Ayuntamiento, no estando prevista indemnización o expropiación alguna de terrenos privados.

Expone, finalmente, que el punto 3.6 del Acta del Pleno del 5 de febrero en su pagina 6, hace referencia a las concentraciones en contra de la violencia de genero y en la que hay un acuerdo plenario por el que se aprueba por unanimidad, la celebración de concentraciones en contra de la violencia de genero los primeros lunes de cada mes, a las 6 de la tarde, en la Plaza Larre de Beriain. Interroga sobre el motivo por el que, salvo Nafarroa Bai Beriain, que si lo hizo, no asistió a esa primera concentración ninguna representación del resto de grupos municipales.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB quiere indicar que el día de referencia tenía una reunión de la ejecutiva de su Partido.

El Sr. Alcalde quiere indicar que el domingo día 8, Día de la Mujer Trabajadora, va a haber una concentración en la Plaza Larre con este mismo motivo, a la que va a asistir, por lo que piensa que hubiera sido duplicar el tema.

El Sr. Solla quiere indicar que el hecho de aprobar la celebración de concentraciones no implica la obligación de asistir a ellas.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere responder al portavoz de NA/BAI, respecto a un ruego realizado en el punto anterior en el que se acusaba a esta portavoz de recriminar la no asistencia a un Pleno al portavoz de NA/BAI. Quiere recordarle que ella en ningún momento ha realizado tal recriminación, que fue el Sr. Alcalde, si no lo recuerda mal. Que ellos jamás han recriminado la no asistencia a reuniones o comisiones porque entienden que puede haber motivos suficientes par la no asistencia. Que a ella sí se lo han recriminado. Que no alardean de tener mayor representación municipal, sino que se trata de una realidad, que son cuatro concejales y él sólo uno y que si quiere cambiarlo tiene la oportunidad dentro de dos años en las Elecciones.

El Sr. Alcalde quiere hacer dos ruegos al portavoz del grupo municipal de NA/BAI. En Primer lugar, que cuando haga una información buzoneada a todos los vecinos de Beriain, que no obvie detalles importantes como, por ejemplo, que el Acuerdo que se tomó en el Consejo de Redacción del Boletín de Información Municipal fue por unanimidad. El segundo ruego es que se abstenga en sus afirmaciones en los Plenos, de hacer comentarios que van en perjuicio directo de Beriain, en relación con el futuro de la promoción de las viviendas de las cocheras. Que se refiere concretamente a su afirmación de que el proyecto sea seguro y se demuestre a través del correspondiente estudio

geotécnico. Que se están sembrando dudas sobre cosas sobre las que no se tiene ni idea y que no benefician a la futura viabilidad de la promoción.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere contestar al respecto que no es su intención sembrar dudas, sino la intención con ese escrito era denunciar una realidad.

#### 9.6.- SOBRE TÉCNICO DE IGUALDAD.

La portavoz del grupo municipal de UPN ruega al Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos que, dado que ya se acordó hace un mes la contratación de un Técnico de Igualdad a través del Servicio Social de Base, que se dé traslado del Acuerdo a dicho Servicio, pues tiene noticias de que no han recibido nada al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas veinticinco minutos.